



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 301

Villa Allende, 15 de Abril de 2.026.-

VISTO:

El Expte. N° 10797/2026 iniciado por la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN** mediante el cual solicita llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20”**.

Y CONSIDERANDO:

1-Que el Sr. Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, solicita llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20”**.

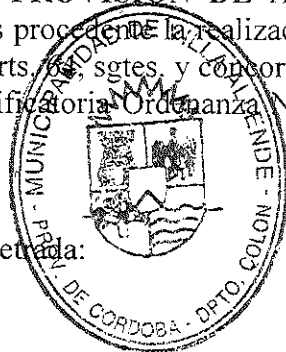
2-Que asimismo obran agregados en el expediente Pliegos Particular de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos para la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20”**, y se ha estimado un presupuesto para ello de Pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 459.914.600.-)**, impuestos incluidos.

3- Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, manifestando que el Presupuesto 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 51/25, si bien no contempla en forma específica partidas destinadas a la obra referenciada, la Ordenanza precitada faculta al D.E. a efectuar adecuaciones en función de la efectiva recaudación de recursos. En particular el artículo 7 autoriza a afectar recursos que excedan lo previsto a recaudar durante el ejercicio para atender los gastos vinculados a dichos ingresos.

En virtud de ello, se estima viable que, en la medida que en se produzca la mayor recaudación de recursos durante el ejercicio, los mismos serán afectados a la ejecución de la obra mencionada, previa comunicación al Concejo Deliberante conforme lo establece la normativa vigente.

Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, y en razón de la necesidad de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20”**, se entiende que es procedente la realización de una Licitación Pública en los términos de los Arts. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 302

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: LLAMESE a Licitación Pública PARA LA “PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20”, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Tribunal de Cuentas y de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto –

Art. 2°: COMUNICAR al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende, con entrega de copia del presente Decreto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Ordenanza N° 51/25,

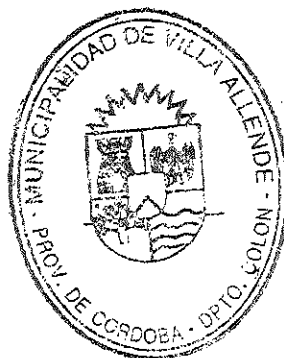
Art. 3°: El presente Llamado a Licitación Pública será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 en su Artículo 86°.-


Art. 4°: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Municipalidad de Villa Allende sita en Av. Goycoechea 586 de esta misma ciudad, **el día 05 de Mayo de 2.026, a las 10 hs.** labrándose Acta respectiva con la firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 63/26

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 303

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE
“PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20” PARA
LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DEL BARRIO “CHACRAS DE LA
VILLA” DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE:**

Art 1º: OBJETO: El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para LA PROVISIÓN DE DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CÚBICOS (2.580 M3) DE ARENA GRUESA Y DE TREINTA Y CUATRO MIL TONELADAS (34.000 TN) DE MATERIAL GRANULAR 0:20 para la obra “PAVIMENTACIÓN, CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES DE BARRIO CHACRAS DE LA VILLA” DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

Art2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN: La provisión contemplada en el presente Pliego será adjudicada bajo las condiciones particulares aquí establecidas, y supletoria y complementariamente por lo establece en la Ley de Obras Públicas N° 8614, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificadorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la Fecha de Licitación.

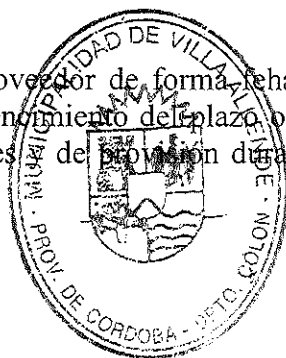
Art 3º: DOCUMENTOS DEL PROYECTO: No aplica.

Art 4º. CATEGORÍA DE LA OBRA: No aplica.

Art.5º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente provisión se establece en la suma de: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$459.914.600), IMPUESTOS INCLUIDOS.

Art.6º: PLAZO DE LA PROVISIÓN:Se establece como plazo de la provisión del material VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la firma del contrato. Producido el vencimiento del plazo original, la Municipalidad de Villa Allende se reserva la facultad exclusiva de prorrogar el mismo por un periodo de hasta SEIS (6) meses adicionales, o el tiempo que resulte necesario para la finalización de la obra.

Esta prórroga será comunicada al proveedor de forma fehaciente con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos previos al vencimiento del plazo original. El proveedor estará obligado a mantener las condiciones contractuales de provisión durante el periodo de prórroga establecido por el Comitente.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 304

Art.7°: DOCUMENTOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL SOBRE PROPUESTA Y EN EL SOBRE PRESENTACIÓN:

SOBRE PRESENTACIÓN:

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N.º 1) debidamente sellado y lacrado son:

1.- Solicitud de admisión (Anexo N.º 1): Esta solicitud consignará nombre y domicilio del proponente, obra para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. Los oferentes podrán ser sociedades regulares, Uniones Transitorias de Empresas, que se presentan bajo forma asociativa y deberán acompañar copias certificadas por Escribano Público del contrato que instrumenta la unión transitoria, Consorcios de Cooperación acompañando copias certificadas por escribano Público del contrato que instrumenta el Consorcio.

2.- Copia certificada del Contrato Social y última Acta de Designación de Autoridades. Quien firme la documentación en representación de la empresa deberá acreditar capacidad para hacerlo mediante documentación certificada.

3.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial del ítem o ítems que se oferten, y por un plazo de SESENTA (60) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento. sí resultare necesario nueva prórroga será expresamente solicitada.

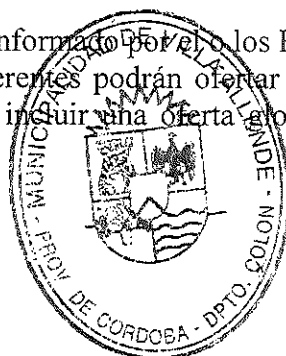
La misma podrá constituirse por:

- a) Dinero en efectivo. -
- b) Fianza Bancaria. -
- c) Seguro de Caución. -

TODAS LAS PÁGINAS DE LA CARPETA QUE CONFORMA EL SOBRE PRESENTACIÓN DEBEN ESTAR NUMERADAS Y FIRMADAS.

SOBRE PROPUESTA:

1. Pliego Licitatorio debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente. -
2. La Propuesta (Anexo 2). Los oferentes podrán ofertar por uno o ambos ítems. En este último caso, el oferente estará facultado a incluir una oferta global de importe menor a la suma de los montos ofrecidos por cada ítem.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 305

Sólo se podrán utilizar materiales que tengan Declaración de Impacto Ambiental según el Título Decimotercero, Sección Segunda del Código de Minería denominado "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" instituido por la Ley Nacional N° 24.585, otorgado para canteras por la Autoridad Minera Provincial, reglamentado por Resolución 025/98.

En el caso que se adquieran comercialmente los áridos a través de terceros, se deberá presentar a la Inspección de Obra un informe con los datos identificatorios del yacimiento incluyendo, por ejemplo, razón social, ubicación mediante coordenadas y copia de la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Competente.

La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación, facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta.

TODAS LAS PÁGINAS DE LA CARPETA QUE CONFORMA EL SOBRE PROPUESTA DEBEN ESTAR NUMERADAS Y FIRMADAS

Toda la documentación del sobre de propuesta deberá ser entregada además en formato digital (pendrive).

El oferente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

Art.8º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA: El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.

Art.9º: La Municipalidad de Villa Allende, designará una comisión evaluadora de las propuestas presentadas, la que examinará las mismas y estará facultada a solicitar todas las ampliaciones y/o aclaraciones que considere necesario. Luego emitirá informe de conveniencia con el análisis efectuado y se notificará formalmente a el o los Adjudicatario/s de cada uno de los ítems, una vez cumplido el plazo de impugnaciones.

El Departamento Ejecutivo Municipal decidirá cuál es la alternativa más conveniente para el erario público, estando facultado a adjudicar cada uno de los ítems licitados de manera individual o en conjunto.

Junto con la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que la Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos e inversiones a los efectos de que adecue el mismo luego de la firma del contrato.

Adjudicada la licitación y notificada, el adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a los diez días, contados a partir de haberse firmado el crédito bancario, entre la Municipalidad de Villa Allende y el banco correspondiente.

Art.10º: GARANTÍA DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del monto del mismo.

Art.11º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato. -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 306

Art.12°: PRECIO DEL PLIEGO: La adquisición del pliego es sin cargo, publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Allende.

Art.13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO: El Sistema de Contratación será por UNIDAD DE MEDIDA, certificable en forma mensual en base a los remitos de entrega reconocidos por la Inspección.

Cada certificado se cancelará con un (1) cheque, pagadero a los treinta (30) días de presentada y aprobada la factura y el certificado por el valor en pesos del certificado mensual.

Art.14°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: No aplica.

Art.15°: RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS: El precio unitario inicial sobre el que se apliquen las eventuales actualizaciones será el que surja de cada contrato. El monto a abonar en cada certificado será el que resulte de aplicar a las cantidades entregadas el precio unitario básico al momento de la firma del contrato actualizado mensualmente en función de la evolución del Índice de Obra Pública de la Provincia de Córdoba rubro Áridos Triturados (para la arena gruesa) y rubro Áridos (para el material granular 0:20), sólo si así lo solicitare el Contratista. Se utilizará el último índice disponible al momento de certificar, tomando como nivel base el del mes anterior al de la firma del contrato objeto de la presente Licitación.

Art.16°: REPLANTEO DE LAS OBRAS: No aplica.

Art.17°: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO:

Certificación de la provisión:

La provisión será medida y certificada mensualmente por la Inspección en los últimos días hábiles del mes de los trabajos (Art 3 punto 1.5).

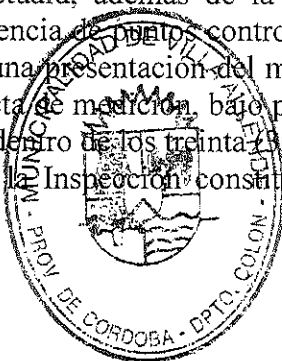
Los certificados dejarán constancia de las cantidades entregadas a los efectos de la verificación de las condiciones establecidas en el Art. 13.

Los errores en los certificados emitidos por la Inspección, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Inspección quedará sujeto a las pruebas y ensayos que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

Dentro de los diez días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de dudas controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Repartición deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del contratista.

Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 307

Art.18°: MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

No aplica.

Art.19°: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:

Las relaciones oficiales entre la Repartición y la Contratista se mantendrán por medio de dos libros, denominados: "Libro de Órdenes de Servicio" y "Libro de Notas de Pedido", que utilizará la Inspección y el Representante Técnico respectivamente.

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista al inicio de la provisión y serán sellados y numerados en todas sus hojas.

Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas y fechadas por cuadruplicado, quedando el original en el libro respectivo para uso de la Inspección el primero y para el Representante Técnico el segundo, el duplicado de ambos irá al Expediente, el triplicado será entregado a la otra parte y el cuadruplicado se adjuntará a la Carpeta de Obra.

Art.20°: PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO: No aplica.

Art.21°: REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO Y JORNALES: No aplica.

Art.22°: SEGURO OBRERO: No aplica.

Art.23°: PROVISIÓN DE MATERIALES: No aplica.

Art.24°: ACOPIO DE MATERIAL: En la presente Obra no se pagará acopio de materiales. -

Art.25°: CONTRALOR Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIALES: Todos los materiales a proveer por el Contratista para la presente Obra, serán aprobados por la Inspección. A tal efecto el Contratista tomará las previsiones para que sean realizados los ensayos necesarios para la aprobación correspondiente ya que no habrá justificación de plazo por tal motivo.

Art.26°: MODALIDAD DE ENTREGA: Serán a cargo del proveedor los gastos de entrega del material en el sitio de la obra. El mismo será dentro del perímetro del barrio Chacras de la Villa, de la ciudad de Villa Allende, en el lugar que indique la Inspección.

Aquellos días que la Inspección solicite, las cantidades de material granular 0:20 a entregar podrán variar entre sesenta (60) y trescientas (300) toneladas diarias de acuerdo a los requerimientos de la obra.

La Municipalidad no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación cuyo abastecimiento quedara comprometido, de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor.

Art.27°: TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCIÓN: No aplica.

Art.28°: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS: Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por el trabajo de aprovisionamiento y





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 308

operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para cumplir con la provisión del material, son a su exclusivo cargo. Incluidos las roturas de los servicios de agua, gas, electricidad y telefonía instalados en las calles, así como veredas, postes o árboles que se encuentren en la vía pública.

Art.29°: PLAZO DE GARANTÍA: No aplica.

Art.30°: FONDO DE REPAROS: No aplica.

Art.31°: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: No aplica.

Art.32°: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Será motivo de rescisión del contrato con culpa del proveedor cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

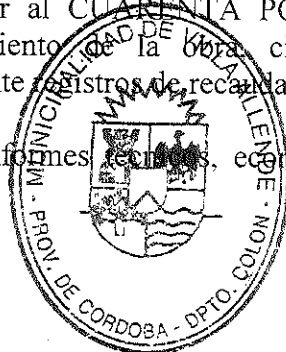
- a) Entrega en más de tres (3) oportunidades de material de inferior calidad al exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- b) Por incumplimiento en más de tres (3) oportunidades injustificadas de la entrega del material solicitado por orden de servicio.

Art. 32° bis: RESCISIÓN POR DESEQUILIBRIO ESTRUCTURAL O ALTERACIÓN DE FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Villa Allende sólo podrá disponer la rescisión del presente contrato, sin culpa de las partes, cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) La verificación de alteraciones extraordinarias en las condiciones económicas generales del país, tales como procesos inflacionarios de carácter excepcional, variaciones abruptas en los índices oficiales de precios, restricciones severas en el acceso al financiamiento o caídas sustanciales en la recaudación de recursos afectados, debidamente acreditadas mediante indicadores oficiales publicados por organismos competentes;
- b) Que la ejecución de la obra "Pavimentación, Cordón Cuneta y Bocacalles de Barrio Chacras de la Villa" represente, al momento de la evaluación, al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total del presupuesto municipal vigente destinado a obra pública;
- c) Que, como consecuencia directa de lo anterior, se produzca una alteración sustancial de la ecuación económico-financiera del contrato que torne objetivamente inviable la continuidad del flujo de pagos previsto en el Artículo 13°; y
- d) Que se verifique una mora generalizada en el pago por parte de los frentistas obligados a contribuir al financiamiento de la obra, consistente en el incumplimiento de sus obligaciones de pago durante TRES (3) períodos mensuales consecutivos, en un porcentaje no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de contribuyentes alcanzados, y que dicha mora implique una caída no inferior al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la recaudación proyectada para el financiamiento de la obra, circunstancias que deberán encontrarse debidamente acreditadas mediante registros de recaudación municipal.

La rescisión deberá fundarse en informes técnicos, económicos y presupuestarios debidamente documentados.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 309

Con carácter previo a la rescisión, la Municipalidad deberá evaluar razonablemente la posibilidad de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato mediante reprogramación de pagos, adecuación del ritmo de obra u otras medidas equivalentes, dejando constancia fundada de su inviabilidad.

El ejercicio de esta facultad no generará derecho del Contratista a reclamar indemnización por lucro cesante, beneficios dejados de percibir ni gastos improductivos, limitándose la responsabilidad de la Municipalidad al pago de los materiales efectivamente entregados, con su correspondiente Declaración de Calidad y certificación de la Inspección, hasta la fecha de notificación de la rescisión.

La decisión deberá ser notificada al Contratista con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos.

Art.33°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: No aplica.

Art. 34°: ASPECTOS AMBIENTALES: No aplica.

Art.35° DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba a todos los efectos que hubiere lugar, indicando número de teléfono y correo electrónico, el cual será válido para toda notificación que la Municipalidad realice como parte del proceso de licitación Pública.

La comitente fija su domicilio en Av. Goycochea 586 de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.

Art.36: MULTAS Y PENALIDADES: Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

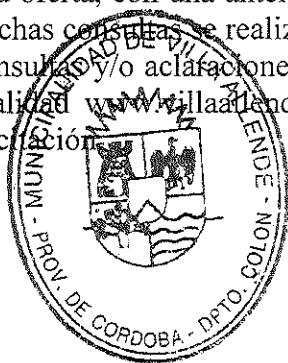
Art.37° RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS - ACCESO AL PLIEGO

Se adopta un sistema para acceso al pliego de licitación totalmente electrónico.

El presente Pliego y demás documentos de la Licitación, quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: www.villaallende.gov.ar.

Art.38° - ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de cinco (05) días de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Dichas consultas se realizarán vía web de la Municipalidad de Villa Allende. Las respuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieran de oficio serán publicadas en la página web de la Municipalidad www.villaallende.gov.ar antes de las 72 hs. de la fecha establecida para la apertura de la licitación.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 310

Art.39° RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: El día 05 de Mayo de 2026 a las 10 hs. se fija como día y hora de recepción y apertura de sobres para la presente licitación.

Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Allende, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la presentación de Ofertas. En caso de que dichos días y hora de la Licitación Pública coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo.

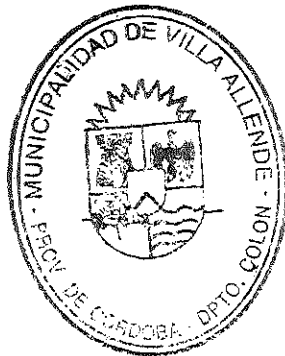
Las propuestas deberán presentarse en formularios confeccionados de acuerdo al formato y textos correspondientes a los modelos que como ANEXOS se acompañan al presente Pliego.

En caso de discrepancia prevalecerán los documentos originales sobre las copias.

Las planillas de cálculo, cómputo métrico, planos, memorias de cálculo, presupuestos, etc. se confeccionarán respetando el sistema métrico decimal, y excepcionalmente se usarán valores correspondientes a otros sistemas, que las costumbres argentinas los hayan aceptado en forma rutinaria.

Toda la documentación que compone el legajo para la presentación de esta Licitación Pública deberá estar firmada y sellada por el/los Representante/s Legal/es y por el Director Técnico de la firma oferente (inscripto en el Registro Nacional de Constructores o en el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba), o de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas que haga la propuesta.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 311

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍTEM 1: Provisión de arena gruesa

Previo a la incorporación a la obra, los distintos materiales deberán ser ensayados y aprobados. Ante todo agregado que no cumpla las exigencias, la Inspección ordenará su retiro de la zona de obra, y su reposición por material apto, a entera costa del Proveedor.

Se tomarán muestras cada 300 m³ por lo menos, a efectos de realizar los ensayos de granulometría y plasticidad.

La arena deberá cumplir los siguientes requisitos:

Equivalente de Arena:	mayor de 50
Índice de Plasticidad:	menor de 6
Sales totales:	menor de 1,5 %
Sulfatos:	menor de 0,5 %

Entorno granulométrico:

TAMIZ N°	ARENA DE CAPA	
	Mínimo	Máximo
	% que pasa (en peso)	
3/8.	100	100
4	90	100
8	75	100
16	50	95
30	25	60
50	10	30
100	0	15
200	0	5





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 312

ÍTEM 2: Provisión de material granular 0:20

El material granular para la base deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El agregado grueso retenido en el Tamiz N°10 consistirá de partículas o fragmentos duros y resistentes de piedra, grava o escoria. No deben emplearse materiales que se fragmenten cuando son sometidos a ciclos alternos de heladas y deshielos, o de humedad y secado.
2. El porcentaje de desgaste según el ensayo Los Ángeles debe ser inferior a 40.
3. El agregado fino que pasa el Tamiz N°10 debe estar formado por arena natural u obtenerse por trituración y por partículas minerales finas que pasen el tamiz N°200.
4. La fracción que pasa el tamiz N°40 ha de tener un límite líquido menor del 25% y un índice de plasticidad inferior a 6.
5. La relación (pasa T200)/(pasa T40) debe ser igual o menor que 0,6.
6. El valor soporte (CBR) será no inferior a 65.
7. El hinchamiento no será mayor del 1%.
8. El porcentaje de sales totales será inferior a 1,5% y para los sulfatos, inferior al 0,5%.
9. La mezcla granular debe estar libre de materias vegetales y grumos de arcilla. y su granulometría deberá estar dentro de los siguientes límites:

Tamiz	1"	3/4"	3/8"	N° 4	N°1 10	N° 40	N° 200
% Q/pasa	100	70-100	50-80	35-65	25-50	15-30	5- 15

10. Equivalente de arena mínimo 30.
11. La determinación del contenido de partículas lajas se hará mediante el ensayo de cubicidad, debiendo ser el índice de cubicidad mayor o igual a 0,5.

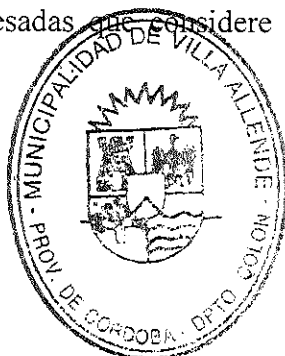
A los efectos de la aceptación o rechazo del material, personal de la Municipalidad de Villa Allende procederá a efectuar las tomas de muestra que considere necesario en cantera. sin perjuicio de los reportes que la misma deberá emitir y presentar a la Inspección acreditando el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas de manera semanal y/o cuando la Inspección así lo requiera.

PROCEDENCIA DEL MATERIAL: Los Proponentes deben indicar en su propuesta si la cantera de donde se extraerá el material es de su propiedad, para lo cual presentará fotocopia del título de propiedad certificado por escribano público u otro documento idóneo.

El material deberá cumplir con las especificaciones técnicas, que podrán ser controladas por el Laboratorio que disponga la Inspección.

Además, la adjudicataria para la prestación del servicio deberá tener una báscula para el pesaje de los camiones enclavada en el Predio de la cantera donde se extrae el material. Además, la Inspección podrá realizar las pesadas que considere necesarias a cargo de la Adjudicataria, en lugares o básculas que designe.

MANUEL LUIS DE PALACHOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cr. PAOLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 313

CUADRO I

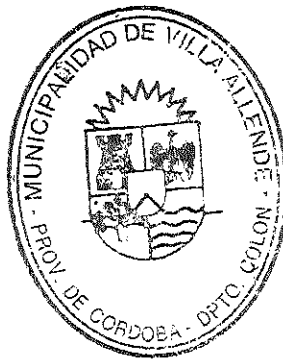
Presupuesto Oficial

“PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20” DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Provisión de Arena Gruesa	m ³	2.580		\$ 77.414.600,00
2	Provisión de Material Granular 0:20	tn	34.000		\$ 382.500.000,00
TOTAL					\$ 459.914.600,00

Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Catorce Mil Seiscientos (\$459.914.600), impuestos incluidos.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



(Firma manuscrita)
Sr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 314

ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN

“Señor Intendente de La Ciudad de Villa Allende

Lugar y Fecha

S _____ / _____ D

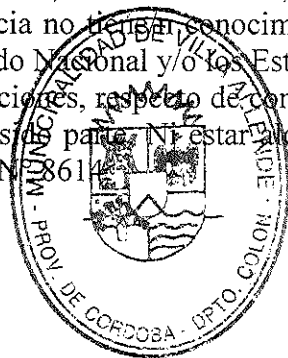
A los fines previstos en el llamado a Licitación pública para: **“PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20”** para la obra de pavimentación de barrio Chacras de la Villa de la ciudad de Villa Allende

Convocada por este municipio.

Quién suscribe:con Documento Nacional de Identidad (Tipo y N°)
 (I) con domicilio:Teléfono:
 (II) en el carácter de Representante Legal de la Empresa.....
 (III) con domicilio de origen.....
 (IV) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (Donde serán Válidas todas las Notificaciones)

Solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes; P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado. Asimismo, declara:
 Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° al N°
 Ha tomado conocimiento en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución del suministro.
 Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
 Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
 Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.
 Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente, ni sus directores, Gerentes, Sindico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte. Ni estarán alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas en la Ley Provincial N° 8614.





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 315

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta.

(V).....equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la presente, cuyo plazo de vigencia es de

Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda muy atentamente. -

.....

.....

Lugar y fecha

Firma del Proponente

OBSERVACIONES:

(I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado en un radio de 30 km. de la Ciudad de Villa Allende

(II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que constituyen la unión Transitorias de Empresas, que se presentan bajo forma asociativa y deberán acompañar copias certificadas por Escribano Público del contrato social y última acta de designación de autoridades, como así para el caso de un Consorcios de Cooperación acompañando copias certificadas por escribano Público del contrato que instrumenta el Consorcio.

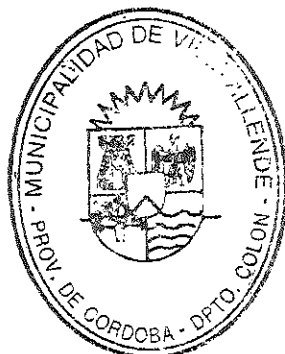
Adjuntar copia de acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(III) Indicar el domicilio de origen de la Empresa Oferente. En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para esta y el de cada una de las integrantes.

(IV) DECLARAR LA DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE EL OFERENTE DECLARA ACEPTAR COMO DOMICILIO Y FORMA VALIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACION Y/O COMUNICACIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO LICITATORIO.

Constituida en alguna de las formas previstas en el Pliego Particular de Condiciones.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
 SECRETARIO DE PLANIFICACION
 GENERAL Y MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



[Firma manuscrita]
 Cr. PABLO CORNET
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 316

ANEXO 2–PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública N°

“PROVISIÓN DE ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR 0:20” para la obra de pavimentación del barrio Chacras de la Villa de la ciudad de Villa Allende.

Los abajo firmantes. Con domicilio legal constituido en la calle. de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios: no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen proveer el equipamiento propuesto de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación de la licitación por la suma de.

.....

(\$).-

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos

.....

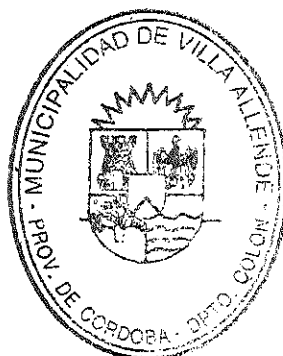
(\$).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por. días.

.....
 Lugar y Fecha

.....
 Firma del Proponente

MANUEL LUIS DE PALACIOS
 SECRETARIO DE PLANIFICACION
 GENERAL Y MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




 C. PABLO CORNET
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE